

-TÉRMINOS DE REFERENCIA- COGU00344

**CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR EN INGENIERÍA CIVIL
Y/O ARQUITECTURA: Proyecto: “Fortalecer la resiliencia y la capacidad de respuesta de
comunidades Wayuu y autoridades locales para hacer frente a la variabilidad climática
“financiado por OFDA/USAID en el Departamento de la Guajira**

I. Antecedentes

La Fundación Acción contra el Hambre es una organización humanitaria internacional no gubernamental, privada, neutral, aconfesional y no lucrativa, fundada en España en 1995, con el fin de luchar contra el hambre. A fecha de hoy, unas 4.000 personas trabajan en la Red Internacional Acción contra el Hambre en más de 42 países, coordinados desde las sedes de París, Madrid, Londres, Nueva York y Montreal, en torno a cuatro ejes de intervención: nutrición, salud, seguridad alimentaria y agua y saneamiento.

La incidencia de Acción contra el Hambre tiene como objetivo realizar cambios duraderos en las políticas, en las prácticas y en las capacidades de intervención con el fin de poner fin al hambre y la desnutrición y especialmente a la desnutrición aguda en niños menores de cinco años, influyendo en los responsables de la toma de decisiones políticas y económicas y movilizando el apoyo público. Nuestra incidencia humanitaria se basa en cinco pilares fundamentales: 1. Ampliar el tratamiento, prevención y diagnóstico de la desnutrición aguda. 2. Mitigar los efectos del hambre estacional y las crisis recurrentes, 3. Promover el acceso sostenible a alimentos y servicios básicos de agua, saneamiento e higiene para prevenir la desnutrición aguda y aumentar la resiliencia, 4. Impulsar el cambio en cuestiones humanitarias a escala mundial y 5. Desarrollar la incidencia de Acción contra el Hambre en todo su potencial.

En Colombia, iniciamos actividades en 1998 y hemos ejecutado más de 100 proyectos en 7 departamentos (Nariño, Putumayo, César, La Guajira, Córdoba, Sucre, Bolívar). En 2018, nuestras acciones fueron financiadas principalmente por la Embajada de Suecia (SIDA), la Comisión Europea (ECHO), la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), la cooperación canadiense (DFTAD) y agencias del Sistema de Naciones Unidas como ACNUR, UNICEF y OCHA (CERF y CBPF) y USAID a través de la Oficina de Asistencia Humanitaria (OFDA).

II. Justificación

Las acciones propuestas van encaminadas a instituciones etnoeducativas con el fin de generar procesos resilientes; se plantea una intervención integral que abarque los diferentes sectores del proyecto Yanama (seguridad alimentaria, medios de vida, agua saneamiento e higiene, y reducción del riesgo a desastres) para lograr que la incidencia del clima sea mínima en los estudiantes y crear acciones sencillas y concretas que solucionen los riesgos presentados, enfocados dentro de un conjunto y no como una intervención aislada que cause acción con daño. Se propone realizar el diagnóstico de adecuaciones y rehabilitaciones en instituciones etnoeducativas afectadas por el cambio climático y que a la fecha se han convertido en amenazas directas a la población estudiantil Wayuu, que por la misma dinámica de sus actividades cotidianas incrementan la vulnerabilidad y se convierten en peligros inminente acrecentando el riesgo.

Este proceso de consultoría entra en una cadena de acciones e intervenciones en la línea de Reducción del Riesgo a Desastres (DRR) en el departamento de La Guajira, de la mano de un proceso formativo a estudiantes y docentes, articulando las acciones a los planes escolares de gestión del riesgo logrando el desarrollo de actividades y mejoramientos de espacios de infraestructura física, patrocinado por Acción Contra el Hambre en el marco del convenio financiado por USAID/OFDA DRR. Por lo anterior, es necesario facilitar el apoyo técnico y profesional para desarrollar el diagnóstico de necesidades y

propuesta técnica para adecuar/rehabilitar los diferentes espacios logrando disminuir el riesgo ante un desastre; para esto, se contratará a un consultor profesional en el área de la arquitectura y/o ingeniería civil, que se encargue del proceso de recolección de la información del área de intervención (toma de medidas de la zona, registros fotográficos etc.), diseño, presupuesto por cantidades de obra y APU; los cuales deben ser concertados participativamente con las personas asignadas por la institución y por Acción contra el Hambre.

Estas acciones propuestas son de mutuo acuerdo y producto de las necesidades identificadas, en la línea gestión de riesgos, dirigidos a estudiantes en los municipios de La Guajira para generar un fortalecimiento de la resiliencia en la comunidad educativa, mediante la aplicación de una serie de acciones que intervienen estructuralmente a las escuelas o a través de la instalación de paneles solares para proporcionar fuentes de energía alternativa, sistemas de ahorro y uso eficiente del agua, creación de viveros con especies nativas, techos verdes, entre otras, que contribuyen al aumento de la resiliencia superando los desafíos asociados con las condiciones físicas y naturales del departamento.

III. Objetivo y resultados del contrato

Objetivo: Contratar un consultor para la realización del diagnóstico de necesidades y propuesta técnica, para adecuar/rehabilitar espacios de instituciones etnoeducativas de los municipios de Maicao, Uribia, Manaure y Riohacha impactadas por el cambio climático.

Resultados Esperados: Concertar con las instituciones etnoeducativas los espacios afectados por el cambio climático que pueden ser adecuados/rehabilitados que minimicen el riesgo a desastre.

Incluir dentro de las propuestas los análisis de riesgo y vulnerabilidad desarrollados con los estudiantes y docentes y articular con los planes escolares de la gestión del riesgo institucional.

Enfocar las acciones al consentimiento social que permitan desarrollar la resiliencia en instituciones etnoeducativas.

IV. Lugar de ejecución

Las adecuaciones se realizarán en el departamento de La Guajira en cuatro municipios relacionados a continuación:

<i>Municipio</i>	<i>Nombre la institución</i>	<i>Coordenadas</i>
Maicao	Institución educativa N°5 Pipamana	Latitud: 11,39492424 Longitud: -72,26438164
	Institución educativa N°1 Piyuspana	Latitud: 11,392653663642704 Longitud: -72,25355020724237
Uribia	Institución etnoeducativa integral rural Jurura	Latitud: 12,013674317859113 Longitud -72,0736110303551
	Centro etnoeducativo Numai Maleiwa	Latitud: 11,96514674462378 Longitud -72,05112372525036
Manaure	Ishashimana	Latitud: 11,747269942425191 Longitud -72,40274271927774
	Lachon	Latitud: 11,64520421 Longitud -72,7846506

Riohacha	Institución educativa N.14	Latitud: 11,468171132728457 Longitud -72,895681355
	Institución educativa N.1	Latitud: 11,50630604 Longitud -72,95531085

V. Productos esperados

Los productos que se han definido como resultado de este servicio, corresponden a:

- Entregar informe técnico de la propuesta de intervención de acuerdo con las necesidades de adecuación y/o rehabilitación encontradas en las 8 instituciones etnoeducativas del departamento de La Guajira. Esta propuesta debe contener:
- Planos arquitectónicos con memorias de diseño para iluminación, fachadas o cubierta verde, y/o ventilación natural según sea el caso si aplica
- Planos estructurales y memorias de cálculo
- Planos sanitarios, hidráulicos y eléctricos
- Planos de detalles y acabados
- Si la propuesta contempla manejo de aguas residuales o extracción/conducción de agua debe incluir memoria de cálculo y diseños específicos
- Entregar un breve resumen de las actividades a desarrollar soportadas con los levantamientos arquitectónico de las áreas y lugares a mejorar.
- Entregar los informes de concertación con las instituciones y aprobación de las obras a realizar, además de articular con los mapas de amenazas que se incluyen en los planes escolares de gestión del riesgo.

Entregar presupuesto por cantidades de obra y APU, con listado de materiales detallado, actividades por mano de obra y cronograma de actividades para la ejecución, con el fin de poder contratar el suministro para las instituciones.

VI. Metodología y especificaciones técnicas

Dentro del proceso de consultoría es necesario la realización del diagnóstico inicial en 8 instituciones etnoeducativas del departamento de La Guajira, las cuales fueron focalizadas por el equipo del proyecto Yanama, y donde se plantearon como criterios de elegibilidad que tuviesen presente la adecuación de espacios deteriorados por la intervención del cambio climático, que en la actualidad se convierten en focos de inseguridad y representan amenazas para los estudiantes, provocando factores externos de riesgo con potencial para daños sociales, ambientales y económicos durante determinado periodo de tiempo, incrementando los índices de vulnerabilidad y todas las circunstancias que afectan a los estudiantes limitando sus capacidades para valerse por sí mismos. Las especificaciones técnicas - base del proceso de recolección de la información del área de intervención (toma de medidas de la zona, registros fotográficos etc.),

que permitan obtener el cálculo de materiales, los precios unitarios, las cantidades de obra y el presupuesto final de la adecuación/mejoramiento/remodelación de instituciones etnoeducativas están determinadas por los siguientes aspectos:

- Tener el conocimiento técnico y contribuir a la producción de este, asumiendo el papel que le corresponde en el proceso de recolección de la información del área de intervención, tales como toma de medidas de la zona, registros fotográficos, esquemas/diseños, presupuesto con cantidades de obra y APU, para la adecuación/mejoramiento/remodelación de instituciones etnoeducativas del departamento de la Guajira.
- Conocer de antemano las políticas de gestión del riesgo y desastre y demás documentos referentes al campo, incluyendo la normativa colombiana de tal forma que las adecuaciones propuestas vayan en el marco de la regulación nacional.

- Las propuestas de las adecuaciones para instituciones se deben realizar con el fin de aumentar la capacidad de resiliencia de las instituciones generando un proceso sólido que encamine las acciones a un enfoque multisectorial (medios de vida y DRR) e íntegro.
- El proponente deberá considerar un componente social ligado a la ejecución de las obras que complemente la participación estudiantil y de docentes promoviendo un fortalecimiento de las capacidades de las instituciones y acogiendo estas obras dentro del sistema de DRR.
- Mantener una actitud de compromiso en su desempeño profesional para la realización de sus actividades, el consultor debe tener en cuenta la carta de principios con la cual basa sus actividades Acción contra el Hambre.
- Otras actividades que sean necesarias en el marco de la contratación, y de las acciones desarrolladas por Acción Contra el Hambre.

VII. Recomendaciones del proceso

El proceso de consultoría se realiza desde un enfoque integral donde intervienen metodologías de formación en gestión del riesgo y van enfocadas a obtener instituciones más resilientes, por esta razón las adecuaciones a realizar deben tener un impacto significativo que permita complementar el proceso y el acercamiento a las instituciones, se deben dinamizar las intervenciones y realizar una construcción conjunta y articulada con los planes escolares de gestión del riesgo identificando las capacidades propias y las necesidades a subsanar.

VIII. Cronograma

El periodo de ejecución propuesto es de dos meses y el cronograma sugerido es el siguiente, el cual estará sujeto a ajuste por parte del consultor:

ACTIVIDAD	SEMANA							
	1	2	3	4	5	6	7	8
1. Firma del contrato de obra								
2. Visitas a instituciones educativas								
3. Cálculos y trabajo oficina								
4. Aprobación de propuesta de diseño por parte de los rectores								
5. Aprobación de propuesta por la secretaría de educación								
6. Presentación de informes								

IX. Responsabilidades

- **Responsabilidades del Consultor en Ingeniería/arquitectura:**
 - Presentar a Acción contra el Hambre la propuesta técnico-financiera, basada en los elementos mencionados en el Apartado 6.
 - Entregar los productos que se señalan en el Apartado 5 de este documento.
 - Disponer de sus propios equipos informáticos (software y hardware).
 - Estar y permanecer afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y ARL por su cuenta y riesgo, liquidando y pagando los aportes conforme al ingreso percibido, durante el término de duración del presente contrato y presentar regularmente al contratante copia de los recibos correspondientes.
 - Cumplir y acatar de manera obligatoria, todas las normas de seguridad transmitidas por el personal de Acción Contra el Hambre correspondiente, durante las visitas a terreno, así como en las oficinas locales.

- Informar si las obras menores objeto de esta consultoría, requieren de permisos o licencias constructivas con la autoridad competente. Si este es el caso, el contratista será responsable de gestionar y entregar la respectiva documentación para dichos permisos.
 - La propiedad intelectual de los productos estipulados en estos TdR (si aplica), serán compartidos entre el experto/a y Acción Contra el Hambre. Los derechos de uso únicamente son potestad de Acción Contra el Hambre y el donante.
 - Hacer correcciones, modificaciones y/o actualizaciones a las propuestas presentadas si el equipo de Acción contra el Hambre considera necesario
 - Leer, aceptar y firmar el Código de Ética Acción contra el Hambre (Anexo C).
-
- **Responsabilidades de Acción contra el Hambre:**
 - Acción Contra el Hambre tendrá un rol de apoyo al proceso de evaluación y acompañamiento, limitándose este apoyo a:
 -
 - Brindar el acompañamiento institucional para facilitar la visita y presencia del consultor en las instituciones etnoeducativas en los 4 municipios de intervención en el departamento.
 - Entregar al Consultor en Ingeniería Civil el Visto Bueno por parte del profesional designado (coordinación técnica, jefe de proyecto y profesional DRR) por Acción Contra el Hambre, correspondiente a la entrega a conformidad del producto final.
 - Presentará oportunamente sus observaciones, recomendaciones o modificaciones al informe.
 - Pagar por el servicio prestado, acorde a los montos y plazos establecidos en el siguiente capítulo.

X. Pagos

- La presentación de la propuesta deberá considerar a todo costo los gastos en que se incurra para el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato, esto es, costos de transporte, insumos o materiales, alimentación, equipos, herramientas, alojamiento, descuentos de ley y demás que considere para la culminación efectiva de la labor contratada, En el marco de los presentes términos de referencia, se contempla la siguiente forma de pago:
 - 40% a la firma del contrato y a manera de anticipo, para lo cual el contratista debe suscribir una póliza de buen manejo del anticipo.
 - 60% a la entrega a satisfacción de todos los productos.
 - Todos los pagos se realizarán exclusivamente transferencia bancaria al proveedor.
 - Para el pago final se requiere certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por Acción Contra el Hambre
 - Los pagos deberán ser solicitados a Acción Contra el Hambre mediante una cuenta de cobro con los respectivos soportes.
 - Los pagos estarán sujetos a las deducciones legales, correspondientes a honorarios profesionales y costes financieros por transferencia de fondos, ya sean nacionales o internacionales.
 - Todos los pagos se realizarán exclusivamente por cheque, transferencia bancaria o efectivo a favor del proveedor.
 - La moneda de pago es colombiana
 - El pago se realizará 5 días después de que Acción contra el Hambre haya recibido y aceptado la factura.

XI. Requisitos y documentación requerida

PERFIL

- Persona natural o jurídica en arquitectura y/o ingeniería civil preferiblemente con especialización en construcción sostenible, cambio climático, bioconstrucción y/o green building.
- Experiencia mínima de 5 años en diseño y consultorías en bioconstrucción y haber ejecutado al menos dos contratos con características similares al objeto del contrato y del monto de esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- La persona (natural o jurídica) deberá presentar a Acción Contra el Hambre:
- Copia de RUT.
- Copia de Cédula de Ciudadanía. En caso de ser una compañía, debe anexarse el NIT y/o cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.
- Copia de soportes de afiliación al sistema de seguridad social. Una vez firmado el contrato, con cada cuenta de cobro o factura deberán presentar copia del soporte de pago al sistema de seguridad social y/o sistema de riesgos profesionales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura, emitidos por la Procuraduría General de la Nación. Ver: <https://siri.procuraduria.gov.co/webciddno/Generar.aspx>
- Certificado de antecedentes Judiciales para quien presenta la oferta. Ver: <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/antecedentes.xhtml>
- Acreditar certificaciones o formatos sobre experiencia del proponente, expedidas únicamente por el Contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.
- En el evento de certificaciones de obras ejecutadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en la unión temporal o consorcio; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Las certificaciones de obra deben estar respaldadas por el contrato de obra y acta de liquidación de mismo.
- El contratista preferiblemente debe tener experiencia y/o conocimiento de trabajo de proyectos comunitarios con enfoque étnico territorial que se encuentran en el sector de ejecución de las obras
- El contratista no deberá estar sancionado y/o inhabilitado para ejecución de la construcción de obras ni estar en curso en procesos jurídicos por incumplimiento. Anexar certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura COPNIA.
- Certificación de cuenta de ahorros o corriente a nombre del contratista en algunas de las entidades bancarias legalmente constituidas.
- Anexo A: Regulación de buenas prácticas.
- Anexo C: Declaración de conformidad y compromiso a respetar el código de ética de Acción Contra el Hambre

XII. Regulación de buenas practicas

Acción contra el Hambre presta mucha atención en trabajar con compañías y/o Personas Naturales que respetan normas éticas básicas.

Acción Contra el Hambre, considera las siguientes malas conductas como razones válidas para la exclusión sistemática de un procedimiento de concesión de contratos y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

Fraude definido como un acto u omisión intencional relacionada con:

El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos, que tienen como efecto el uso o la retención ilícita de los fondos de Acción contra el Hambre o de los fondos de los donantes institucionales.

Confidencialidad de la información, con el mismo efecto.

El uso ilícito de tales fondos con propósitos diferentes de aquellos para los que se concedieron los fondos en origen.

Corrupción activa: prometer o conceder deliberadamente una ventaja a un funcionario para que él/ella actúe o se abstenga de cumplir su deber en una forma que sea o pueda ser dañina para Acción contra el Hambre o los intereses financieros de los donantes institucionales.

Colusión: el acuerdo en el comportamiento competitivo de las empresas con el resultado probable que suban los precios, la producción sea limitada y los beneficios para las compañías de colusión más altos de lo que serían de otra manera. El comportamiento colusorio no siempre se demuestra con la existencia de acuerdos explícitos entre las compañías, sino que también puede ser tácito.

Práctica coactiva: daño o amenaza de daño directo o indirecto a las personas o sus propiedades para influir en su participación en el proceso de compra o adjudicación de un contrato para afectar la ejecución de este.

Soborno: ofrecer a empleados o a expatriados de Acción contra el Hambre dinero o regalos en especies para conseguir mercados adicionales o seguir con el mismo contrato.

Implicación en una organización criminal o cualquier otra actividad ilegal establecida por una sentencia que tiene poder de res judicata.

Prácticas inmorales de recursos humanos: la explotación del trabajo infantil y la falta de respeto de los derechos sociales básicos y de las condiciones de trabajo de los empleados o de los subcontratistas.

Acción contra el Hambre no concederá contratos a candidatos o proponentes que durante el procedimiento:

- Estén implicados en conflictos de interés.
- Sean culpables de distorsionar la información que Acción contra el Hambre ha requerido como condición para firmar el contrato o no hayan proporcionado esta información.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso a cualquier candidato que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de res judicata.
- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación con estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de res judicata por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

XIII. Calendario de proceso

	FECHA	HORA*
Fecha de Publicación	24/06/2020	
Plazo para la realización de preguntas y aclaraciones a Acción contra el Hambre	30/06/2020	17:00 horas
Última fecha para las aclaraciones emitidas por Acción contra el Hambre	03/07/2020	16:00 horas
Fecha límite de recepción de ofertas	07/07/2020	11:00 horas
Fecha de revisión de las propuestas recibidas	10/07/2020	
Fecha de comunicación final a los oferentes	14/07/2020	
Fecha estimada de firma de contrato	21/07/2020	

13.1. Preguntas y aclaraciones

Si Acción contra el Hambre, por propia iniciativa o en respuesta a la petición de un posible participante, proporciona información adicional sobre los presentes términos de referencia, debe enviar tal información por escrito y, al mismo tiempo, a todos los posibles participantes.

Los participantes pueden someter preguntas por escrito a la siguiente dirección hasta el 23/06/2020 a las 16:00 horas, especificando los Términos de Referencia y el título:

Términos de Referencia: COGU00344

Nombre de contacto: Gustavo Solorzano Ortiz

Email: gsolorzano@co.acfspain.org

Manteniendo siempre en copia a Javier Velandia, email jvelandia@co.acfspain.org

XIV. Responsabilidades

14.1. Responsabilidades del/la contratista

- ✓ Presentar a Acción contra el Hambre la propuesta técnico-financiera, basada en los elementos mencionados en el Apartado IX.
- ✓ Entregar los productos que se señalan en el Apartado V de este documento.
- ✓ Entregar en los tiempos acordados los productos esperados según el Acuerdo Marco.
- ✓ El proveedor se compromete a mantener unas existencias mínimas dedicadas a Acción Contra el Hambre.
- ✓ Leer, aceptar y firmar (Anexo C) Código de Ética Acción contra el Hambre anexo a este documento, así como otros documentos antifraude que pudieran ser solicitados por el donante.

14.2. Responsabilidades de Acción contra el Hambre:

- ✓ Supervisión y validación de las entregas.
- ✓ Proveer a la entidad contratista, con tiempo, la información disponible y necesaria para llevar a cabo los servicios que se solicitan
- ✓ Pagar por el servicio prestado, el monto y en los plazos establecidos por la entidad bancaria para efectiva realización de la compra.
- ✓ Otras responsabilidades, a ser acordadas mutuamente por las partes.

14.3. Recepción de las ofertas:

- ✓ Todas las ofertas deben ser entregadas por correo al siguiente Email:
gsolorzano@co.acfspain.org Manteniendo siempre en copia jvelandia@co.acfspain.org

ANEXO B REGULACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

Acción contra el Hambre aborda las causas y efectos del hambre y las enfermedades que amenazan la vida de los niños, mujeres y hombres vulnerables. Somos, desde nuestra creación en 1979 en Francia, una organización no gubernamental, apolítica, aconfesional y sin ánimo de lucro.

Esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios es la base de la relación profesional entre Acción contra el Hambre y los proveedores.

Son las normas generales válidas, a menos que se mencionen en el contrato otras condiciones particulares. En caso de conflicto de términos entre los documentos, las condiciones del contrato del expediente de licitación prevalecerán sobre esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios.

Principios del procedimiento de compra

Acción contra el Hambre tiene procedimientos transparentes para adjudicar mercados. Sus principios esenciales son:

- *Transparencia* en el proceso de compra.
- *Proporcionalidad* entre los procedimientos seguidos para la adjudicación de contratos y el valor de los mercados
- *Tratamiento* igualitario de proveedores potenciales

Los criterios comunes para seleccionar un proveedor son:

- Autorización para operar en el mercado
- Capacidades financieras
- Capacidades económicas
- Pericia técnica
- Capacidades profesionales

Los criterios comunes para adjudicar un mercado son:

- Adjudicación automática (la oferta más barata que cumpla todos los requisitos)
- Mejor relación calidad-precio (precio/ratio de calidad)

Mala conducta, no elegibilidad y exclusión

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

Fraude definido como cualquier acto u omisión relativo a:

- El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención improcedente de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
- No revelación de información, con el mismo efecto.
- La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.

Corrupción activa: prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.

Colusión: coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.

Prácticas coactivas: daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.

Soborno: ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.

Participación en una organización criminal o en actividades ilegales de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.

Prácticas inmorales con recursos humanos: explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato o licitador que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación a estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

Acción contra el Hambre no adjudicará contratos a candidatos o licitadores que, durante el proceso de licitación:

- Están sujetos a conflictos de interés.
- Son culpables de distorsión al proporcionar a Acción contra el Hambre la información solicitada como condición de participación en el procedimiento de contrato o fallo en el momento de proveer esta información.

Información a los donantes y disposición para donantes institucionales

Acción contra el Hambre informará inmediatamente a los donantes institucionales y facilitará toda la información relevante en el caso de que un proveedor, candidato o licitador está involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas coercitivas o similares.

Además, los contratistas están conformes en garantizar el derecho al acceso a sus documentos financieros y contables, a los representantes de los donantes institucionales de Acción contra el Hambre con el propósito de controles y auditorias.

Documentos para ser proveedor

A continuación, se indica la documentación mínima que tendrá que suministrar un contratista que trabaje para Acción contra el Hambre:

- Documento nacional de identidad personal del proveedor/representante de la compañía.
- Situación y registro de la compañía.
- Orden de misión o poder notarial autorizando al representante a contactar.

Nota importante: Puede solicitarse documentación adicional para un mercado en concreto.

Además, el contratista debe tener la capacidad de facilitar por lo menos: factura, recibo, *way bill* (o hoja de envío), facilitar una certificación de exención de impuestos certificar documentos con sello oficial.

Política Anticorrupción

Si piensas que la acción de alguien (o de un grupo de personas) que trabajan como asalariados o voluntarios en programas de Acción Contra el Hambre es responsable de la violación de las reglas expresadas arriba, debería mandarse un informe a través del canal de alerta (*whistleblower*).

Para facilitar el tratamiento, los informes deberían contener la información más precisa posible; el nombre y datos de contacto son opcionales, aunque recomendables. Todos los informes se tratan de manera confidencial según lo permitido por la ley. Acción Contra el Hambre hará todos los esfuerzos razonables para preservar la confidencialidad del alertante y para proteger futuros alertantes de cualquier posible represalia.

Los informes se envían de la siguiente manera: por escrito en cualquiera de nuestras oficinas pqr@co.acfspain.org; teléfono 3223412814.

A COMPLETARSE POR LOS PROVEEDORES

Yo, el abajo firmante... *nombre del representante...* representante de... *nombre de la compañía...* certifico que he leído y entendido estas normas.

En nombre de la compañía a la que represento, acepto los términos de la Regulación de Buenas Prácticas en Negocios de Acción contra el Hambre y me comprometo a alcanzar un rendimiento óptimo en caso de que a *...nombre de la compañía...* se le adjudique un mercado

Firmando el presente documento, certifico que... *nombre de la compañía...* no ha facilitado, y tomará todas las medidas necesarias para asegurarse de no facilitar y de que no facilitará conscientemente soporte material o recursos a cualquier compañía o entidad que sea o se haga responsable, soporte, facilite o participe en actos de fraude, corrupción activa, colusión, practicas coercitivas, soborno y que haga parte de una organización criminal, esté involucrada en actividades ilegales o en prácticas inmorales de gestión de los Recursos Humanos, como la contratación de menores y la falta de respecto de los derechos sociales fundamentales y las condiciones o los estándares de trabajo según definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular con respecto a la no discriminación, libertad de asociación, pago del salario mínimo legal nacional, trabajo forzoso y el respecto de las condiciones de trabajo e higiene.

Por último, certifico que... *nombre de la compañía* no está involucrada en ningún proceso o acción judiciales en nombre de la compañía, o por cuenta de cualquier otra persona o entidad, en contra de la compañía, de fraude, corrupción, soborno, o cualquier otra actividad ilegal y que no ha sido condenada por estas prácticas en ninguna ocasión

Todas las responsabilidades del proveedor mencionadas en este documento se extienden a cualquier proveedor afiliado y subsidiario.

Nombre:

Fecha:

Posición:

Sello:

Firma:

Firma:

ANEXO C

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y COMPROMISO A RESPETAR EL CÓDIGO ÉTICO DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Yo, el/la abajo firmante, _____, certifico que he leído y comprendido el Código Ético de Acción contra el Hambre, según lo detallado en el apartado VII de los términos de referencia. Acepto los términos y condiciones del Código Ético de ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE y me comprometo a alcanzar los mejores resultados en el caso en que me sea adjudicado este contrato. Además, certifico que no me encuentro en ninguna de las condiciones mencionadas en los términos de referencia: mala conducta, inelegibilidad y exclusión.

En constancia firma

Fecha:

Nombre:

Firma: